



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 167

Miércoles 29 de Julio

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen que se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

CIRCULAR

INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE CAZAR

De conformidad con la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de Julio de 1939 y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el párrafo 2.º de dicha Orden ministerial, he acordado que la veda de caza de las tórtolas y palomas, cese el día 2 del próximo mes de Agosto, desde cuya fecha podrán cazarse referidas aves con la salvaguardia de las demás especies de caza, para lo cual queda terminantemente prohibido establecer puestos en fuentes y manantiales, así como cazar en sus inmediaciones, pudiendo únicamente establecer dichos Puestos de paso en los siguientes sitios:

Pared donde termina la finca denominada «MONTE DEL CASAR», en las inmediaciones de la carretera de Salamanca a Cáceres, parte derecha desde esta Capital.

Monte Abuela, en el mismo camino de la Fuente Empedrada que pasa por la casa en dirección a la carretera de Salamanca y que va paralelo a la pared de la cerca de Marrón.

Pared de la finca denominada «MUDALPELO», en las inmediaciones de la carretera de Cáceres a Badajoz, parte derecha.

Charco del Becerto y contiguas aguas abajo en el Río Ayuela, en las inmediaciones de la carretera de Cáceres a Badajoz, parte derecha.

Rinconada, terminación del monte de la finca denominada «EL GALINDO ALTO» lindes de la finca «MAYORALGUILLO» entre ésta y el río Salor en la parte izquierda de la carretera de Cáceres a Badajoz.

Puerto de las Camellas, a la altura de Santa Ana (Cordilleras) en la parte derecha de esta capital, de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres.

Cabecera de la charca de La Generala, en la finca denominada «LA ZORRA», parte izquierda de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, desde esta capital.

Huerta del Arropé, por el camino de la finca «MATAMOROS», único puesto El Juncal, que linda con la última huerta.

Puerto de Torreorgaz, en el kilómetro 11, hectómetro 1, de la carretera de Cáceres a Medellín, derecha e izquierda (cordillera).

Pared principio de la finca denominada «LA ALBERCA», en la carretera de Cáceres a Medellín, parte derecha, sin pasar el matorral, y parte izquierda, en la calleja de Guijarro.

Pared de la finca denominada «LAS MUESAS», en el camino antiguo de Sierra de Fuentes.

Pared de la finca denominada «LA QUINTA», en el camino antiguo de Sierra de Fuentes.

Pared de la finca denominada «Braceros», en el camino vecinal de Santa Marta de Magasca a la carretera de Trujillo a Cáceres.

Finca de Palacio Blanco, que atraviesa la carretera de Trujillo a Cáceres.

Terminación del monte de Sierra de Fuentes, por el camino antiguo de este pueblo.

En cuanto a los pueblos de la provincia, los señores Comandantes de Puestos de la Guardia Civil, señalarán los puestos de paso.

Ordeno a los señores Alcaldes, Guardia Civil, Guardas Jurados, Sociedades de Cazadores, cazadores en particular y demás Agentes de mi Autoridad, desplieguen el mayor celo y actividad, a fin de hacer que se observen y cumplan con la máxima rigurosidad las determinaciones indicadas, denunciándome cuantos casos de infracción conozcan, los que sin perjuicio de la sanción económica que estime procedente imponer, castigaré en todo caso con la recogida de la correspondiente licencia de caza o denegación de ella en caso de solicitarla.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Cáceres, 29 de Julio de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL,
LUCIANO LOPEZ HIDALGO

2268

Comisaría de Recursos de la 9.ª Zona

A tenor de lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 11 de Julio de 1941 y disposiciones complementarias, han sido sancionados con sendas multas de cien pesetas, a los individuos que se relacionan por no devolver antes del término de treinta días, a contar de la fecha en que se les expidió, el tercer cuerpo de guía única de circulación o sea el que sirve para acompañar a la mercancía.

Ricardo Juárez, de Coruña (Laña).

Cipriano Viloria, de Cazorla de Pisuerga (Valladolid).

Isauro Zumel de Pablo, de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Clara Bermejo, de Salamanca.

Samuel Rodilla García, de Fuenteterrabaja (Salamanca).

Eustaquio Mágica, de Sansebastián.

Felipe Sans, de La Zarza (Valladolid).

Pascual y Castesí, de Arnedo (Logroño).

Sobrimo de E. Rosado, Robledo de Chavela (Madrid).

Salamanca, 23 de Julio de 1942.—
El Comisario de Recursos, José Centeno.

2257

A tenor de lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 11 de Julio de 1941 y disposiciones complementarias, han sido sancionados con multa de cien y veinticinco pesetas, los individuos que se relacionan por no devolver antes del término de treinta días, a contar de la fecha en que se les expidió el tercer cuerpo de guía única de circulación o sea el que sirve para acompañar a la mercancía.

Don Alipio García, de Salamanca.

Don Ramón Sánchez, de Hervás (Cáceres).

Don Baltasar Rubio Cuñado, de La Unión de Campos (Valladolid).

Don Patricio Hernández, de Béjar (Salamanca).

Don Guillermo Valle Salomón, de Valladolid.

Don Benito González Álvarez, de La Carolina (Jaén).

Doña Felisa Gascón, de Cepeda (Salamanca).

Doña Carmen del Castillo, de Garcihernández (Salamanca).

Salamanca, 20 de Julio de 1942.—
El Comisario de Recursos, José Centeno. 2256

La Legión - Primer Tercio

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2

Adjunto me complazco en remitir a V. E. los datos necesarios para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la requisitoria del encartado Legionario Ezequiel Calle Clemente, cuya presentación tengo acordada en procedimiento que le instruyo al mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado, rogándole a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dios guarde a España siempre y a V. E. muchos años.

Tauíma a 23 de Julio de 1942.—
El Teniente Juez Instructor, José Clemente Fernández. 2258

Juzgados

PLASENCIA

Edicto

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en virtud de resolución de hoy dictada en el sumario que instruyo con el número 70, de 1942, por delito de robo, acordé llamar al procesado Marcelino González González, de treinta y cuatro años de edad, soltero, obrero, natural de Montehermoso y vecino de Coria, para que dentro del plazo de cinco días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle un auto de procesamiento, indagarle, prestar la obligación spud-acta necesaria a fin de gozar de libertad y requerirle a la prestación de la fianza exigida para la responsabilidad civil, apercibido de que no haciéndolo así, se decretará su prisión.

Dado en Plasencia a 24 de Julio de 1942.—Miguel Grilo Baidés.—
El Secretario Judicial, Carlos Muñoz Suárez. 2248

Alcaldías

PERALEDA DE LA MATA

Subasta de tierra

El día veintinueve de Agosto próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro de los Vocales de la Comisión Gestora municipal, la primera subasta del aprovechamiento de cien metros cúbicos de tierra por cuatro años forestales en la dehesa de Miramontes, propiedad de este Municipio, enclavada en término municipal de Talayuela y con arreglo al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia, correspondiente al día veintiséis de Junio último.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado suscrito por el interesado debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal CINCO pesetas, importe del diez por ciento de la tasación de una anualidad en concepto de fianza provisional.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado y en el anverso deberá leerse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de tierra en la dehesa de Miramontes» y en el interior de la proposición firmada por el interesado y acompañada de la cédula personal y del recibo de haber constituido el importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días de la primera, salvo que la fecha correspondiera a día festivo, en cuyo caso se celebrará a los once días, presentándose las proposiciones en los días anteriores a la celebración de las mismas todos los días laborables, de once a trece de su mañana.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde de ese Ayuntamiento para el aprovechamiento de tierra de la dehesa de Miramontes, por cuatro años forestales, acepta las condiciones facultativas y económicas de dicho aprovechamiento y ofrece por él la cantidad de..... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma)

Peraleda de la Mata a 27 de Julio de 1942.—El Alcalde, Lucio García.—El Secretario interino, Eliseo Vega.

NOTA.—El BOLETIN en que constan las condiciones facultativas y el pliego de condiciones económicas se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.—El Secretario interino, Eliseo Vega.

(94'40 pntas.)

2253

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Formada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, una propuesta de suplemento y habilitación de crédito, por medio de aplicación del exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del año anterior de 1941, queda el oportuno expediente expuesto al público

en estas Oficinas Municipales, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Malpartida de Plasencia a 27 de Julio de 1942.—El Alcalde, Jacinto Canelo.

2254

PERALEDA DE LA MATA

Subasta de leñas

El día veintinueve de Agosto próximo, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Gestora Municipal, la primera subasta para la venta o corta de mil estéreos de leña en la dehesa de «Miramontes», propiedad de este Municipio, enclavada en término municipal de Talayuela, bajo el tipo de tasación de QUINCE MIL PESETAS, con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extraordinario, correspondiente al día 26 de Junio último.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado suscrito por el interesado o persona que legalmente le represente, mediante poder bastanteado por un letrado matriculado con ejercicio dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Cáceres, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (cuatro pesetas cincuenta céntimos), ajustado al modelo que al final se inserta y acompañada del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (750), a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y en el anverso deberá leerse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de corta de mil estéreos de leña de la dehesa de «Miramontes», teniendo lugar su presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de despacho al público, que son de once a trece, hasta el día veinte de Agosto próximo, que es el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, observándose para la misma las condiciones exigidas en el artículo 15 y sus concordantes del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre Contratación Municipal, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo que le concede el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y tasación, a los diez días de celebrada la primera, salvo que la fecha correspondiera a día festivo, en cuyo caso se celebrará a los once días, presentándose las proposiciones en los días anteriores, en la misma forma y hora, señalada para la primera.

MODELO DE PROPOSICION

(En papel de 6.ª clase de cuatro pesetas y cincuenta céntimos).

Don....., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde de ese Ayuntamiento, para el aprovechamiento de corta de mil estéreos de leña de la dehesa de «Miramontes», acepta las condiciones facultativas y económicas de dicho aprovechamiento y ofrece por él la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

NOTA.—El Boletín en que constan las condiciones facultativas y el pliego de las económicas se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

Peraleda de la Mata a 27 de Julio de 1942.—El Alcalde, Lucio García.—El Secretario interino, Eliseo Vega.

(102'40 pntas.)

2252

CASAR DE CACERES

Suplemento y habilitación de crédito

Aceptada en principio la propuesta formulada por el Secretario-Interventor de suplementos y habilitación de créditos para reforzar algunas consignaciones del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1942, que se estiman insuficientes y cuya diferencia habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, el expediente a tal efecto instruido se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Casar de Cáceres, 24 de Julio de 1942.—El Alcalde, Adrián Barreiro.

2243

VALENCIA DE ALCANTARA

Acordado por este Ayuntamiento el suplemento de crédito con el exceso resultante de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del presupuesto del año anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de quince días, para los efectos de reclamación, según dispone el art. 12 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valencia de Alcántara, 24 de Julio de 1942.—El Alcalde, Juan Zamora.

2244

PERALEDA DE LA MATA

Transferencia de crédito

Acordada en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del año actual, la misma queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para reclamaciones.

Peraleda de la Mata a 24 de Julio de 1942.—El Alcalde, Lucio García.

2245

VALDEOBISPO

Anuncio

Aceptada en principio por el Ayuntamiento, la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítu-

los del vigente presupuesto municipal ordinario, hecho por el Secretario; se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente que al efecto se ha instruido, para que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones pertinentes.

Valdeobispo, 26 de Julio de 1942.—El Alcalde, Juan Sánchez.

2267

TORIL

Anuncio

Hallándose servida interinamente la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.277'50 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad en virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y serán escritas de puño y letra de los interesados, las que vendrán debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, cédula personal corriente y demás documentos que acrediten los méritos que puedan alegar.

Toril, 27 de Julio de 1942.—El Alcalde, Isidro Calle.

2264

ALDEANUEVA DE LA VERA

Edicto

El día 1.º de Septiembre y a la hora de las diez, en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de caza por seis años, de la dehesa Mesillas, de estos propios y término de Collado, bajo el tipo de CIEN pesetas anuales y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

Aldeanueva de la Vera a 28 de Julio de 1942.—El Alcalde, Cándido C. Velez.

(18'20 pntas.)

2265

Sección no oficial

CASATEJADA

Anuncio

El día 17 de los corrientes y de las inmediaciones de este pueblo, desaparecieron las caballerías siguientes:

Un jumento, de 9 años, rucio, alzada 1,220 metros, propiedad de Angela González.

Otra jumenta, cerrada, rucio, alzada 1,260 metros, hierro confuso negra izquierda, de la propiedad del vecino de esta villa, Epifanio Robles Luis.

Casatejada, 23 de Julio de 1942.

(11'60 pntas.)

2255